



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 25/04/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 43

<b>UNITAT</b> 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION	<b>EFFECTES GESTIÓ</b> S
<b>EXPEDIENT</b> E-02902-2025-003061-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'Ocupació I FORMACIÓ. Proposa acceptar la subvenció destinada al 'Pla d'Ocupació Municipal DANA 2025', declarar l'excepcionalitat de les contractacions laborals derivades d'este i aprovar les corresponents modificacions de crèdits, el compromís d'ingressos i el projecte de gasto.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00043
-------------------------	---------------------------

"Hechos

Primero. Mediante Resolución del concejal delegado de Empleo y Formación número BD-36, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprueba la Memoria de actuaciones y se solicita al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los municipios afectados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (en concreto, las pedanías del Sur de la ciudad de València), una subvención, por importe de 976.373,34 € para la realización del 'Plan de Empleo Municipal DANA 2025'.

Segundo. La resolución de la Dirección General del SEPE del Ministerio de Trabajo y Economía Social de fecha 20 de marzo de 2025 (notificada el 31 de marzo de 2025) concede al Ayuntamiento de València una subvención máxima global de 976.373,34 € conforme al Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, antes citado, para la realización del 'Plan de Empleo Municipal DANA 2025'.

Tercero. El objeto de la subvención concedida y del plan es apoyar la recuperación, reconstrucción y rehabilitación de espacios y patrimonio público afectado por la DANA y promover la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por dicha DANA (pedanías del Sur de la ciudad de València) para contribuir a limitar sus efectos sobre el empleo, financiando dichas contrataciones laborales para la realización de obras y servicios de interés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



general y social, no pudiendo con dicha subvención financiar la compra de materiales ni cubrir las indemnizaciones por fin de contrato, siendo la cuantía máxima subvencionable calculada tomando como referencia una jornada a tiempo completo la que figura en el informe técnico de aceptación de la subvención y por la que se ha pedido y concedido la subvención (976.373,34 €), con un total de 84 contrataciones previstas en diferentes ocupaciones y categorías profesionales según constan en el informe de aceptación de la subvención, con previsión de inicio de dichas contrataciones laborales el 1 de julio de 2025 y de finalización de las mismas el 31 de diciembre de 2025 (duración de los contratos 6 meses).

Cuarto. Obra en el expediente moción conjunta del concejal delegado de Empleo y Formación y de la concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 3 de abril de 2025, informe del Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional de fecha 15 de abril de 2025 sobre los costes laborales del proyecto, Memoria inicial de actuaciones del proyecto, informe técnico de solicitud de la subvención de 14 de febrero de 2025 y su adenda rectificativa de 17 de febrero de 2025, informes del Servicio de Empleo y Formación de aceptación de la subvención y sobre la declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales de fecha 3 de abril de 2025, informe de necesidad de una transferencia de créditos al Capítulo I, ficha informativa del proyecto de gasto número 2025/00132, e informe con propuesta de acuerdo, con un coste total del Plan de 1.021.100,00 €, de los cuales son subvencionables 976.373,34 € y los restantes 44.726,66 € deben ser objeto de cofinanciación municipal (al no ser subvencionables conforme a la normativa reguladora de la subvención), con el siguiente cuadro de costes del Plan:

PLAN DE EMPLEO DANA 2025 (Del 1/7/2025 al 31/12/2025)		IMPORTE
Haberres (SC1000000 24110 13102 PG 2025/00132)		722.000 €
Indemnizaciones por fin de contrato (SC1000000 24110 13102 PG 2025/00132)		24.100 €
Seguridad Social (SC1000000 24110 16000 PG 2025/00132)		275.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.021.100 €</b>
SUBVENCIÓN CONCEDIDA SEPE	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL COSTE PLAN
976.373,34 €	44.726,66 €	1.021.100,00 €

Quinto. Conforme a la normativa reguladora de la subvención, el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de Seguridad Social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad beneficiaria, siendo, en este caso, la retribución mensual (haberres y Seguridad Social), en aplicación de la disposición adicional cuarta del vigente convenio colectivo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de València, la fijada en la vigente tabla salarial de los planes y programas de empleo gestionados por el Servicio de Empleo y Formación, obrante en el expediente (con las dos pagas extras prorrateadas mensualmente).

El importe de los costes laborales del Plan deberán adaptarse, en su caso, al posible aumento de los costes laborales que se puedan producir en aplicación de la legalidad vigente, siendo los mismos totalmente por cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

Dado que la subvención concedida opera como un importe máximo subvencionable que se calcula acorde al grupo de cotización (GC) a la Seguridad Social de cada persona a contratar, multiplicado a su vez por el número de personas totales a contratar en cada GC, el importe máximo subvencionable acorde a estas 84 personas que se prevé contratar es de 976.373,34 €, no siendo subvencionable la diferencia de costes laborales (haber y Seguridad Social) que exceden del máximo subvencionable fijado en el Real Decreto de concesión de la subvención directa y que afecta a los GC 8 y 10, no siendo tampoco subvencionables la totalidad de las indemnizaciones por fin de contrato de todas las personas a contratar, por lo que se precisa una cofinanciación municipal del proyecto de dichos costes laborales no subvencionables por total de 44.726,66 € (20.626,66 € del exceso de costes laborales de haber y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, y 24.100,00 € de las indemnizaciones por fin de contrato), no obstante lo cual, dada la fecha de inicio del proyecto y de sus contrataciones laborales anexas (inicio de las contrataciones el 1 de julio de 2025 y fin de las mismas el 31 de diciembre de 2025), las indemnizaciones por fin de contrato serían abonables en el mes de enero de 2026, por lo que no precisan de transferencia de créditos en 2025, debiendo consignarse en el Presupuesto inicial de 2026.

Sexto. Debe generarse crédito en el vigente Presupuesto municipal 2025 de la totalidad de los costes laborales del Plan, habiéndose elaborado la correspondiente ficha informativa del proyecto de gasto plurianual (anualidades 2025 y 2026) número 2025/00132 'Plan de Empleo DANA 2025', anexa a la propuesta, habiéndose creado dicho proyecto de gasto en la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA' junto con los siguientes expedientes contables, cuyos documentos contables obran en el expediente firmados por las Jefaturas de todos los Servicios implicados:

- Compromiso de ingresos; con número de expediente contable INGRES/2025/0000094991, número de documento contable 4000001007, concepto de ingresos I/42021, fondo 4202125 'SEPE PLAN DE EMPLEO DANA/PLAN EMPLEO DANA 2025', importe 976.373,34 €.

- Generación de créditos; con número de expediente contable MCRED/2025/0040000055, número de documento contable 100000277, importe 976.373,34 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Transferencia de créditos; con número de expediente contable MCRED/2025/0030000049, número de documento contable 100000278, importe 20.626,66 €.

Séptimo. Conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la transferencia de créditos al capítulo I, obrante en el expediente, debe efectuarse una modificación de créditos por transferencia de créditos al sector presupuestario SC1000000 para atender la cofinanciación municipal del proyecto de 2025 por importe total de 20.626,66 €, dotando de cobertura presupuestaria a las siguientes aplicaciones del sector presupuestario SC1000000, todas ellas vinculadas al proyecto de gasto número 2025/00132, existiendo a tal efecto crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria genérica del Servicio de Empleo y Formación 2025 RF6500000 24120 22699 'Otros gastos diversos', para efectuar dicha transferencia de créditos, y sin que la transferencia propuesta suponga detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### Altas Modificación de créditos

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICO	P.G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SC1000000	24110	13102	2025/00132	Haberes e indemnizaciones	14.937,26 €
SC1000000	24110	16000	2025/00132	Seguridad Social	5.689,40 €
				TOTAL	20.626,66 €

#### ESTADO DE GASTOS

##### Bajas Modificación de créditos

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICO	P.G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
RF6500000	24120	22699		Otros gastos diversos	20.626,66 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 20.626,66 €.

Octavo. Estableciendo el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria), que 'No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable', debe aprobarse la declaración de la excepcionalidad a la limitación establecida en dicho artículo para poder efectuar las contrataciones laborales temporales derivadas de la ejecución del presente proyecto, en las ocupaciones y categorías profesionales indicadas en la parte dispositiva de la propuesta, y dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Noveno. El Servicio Económico Presupuestario, el Servicio Financiero y la Intervención General del Ayuntamiento de València, Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, Sección de Control Presupuestario y Financiación Afectada, han emitido informe favorable a la propuesta.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los municipios afectados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Segundo. Resolución de la Dirección General del SEPE del Ministerio de Trabajo y Economía Social de fecha 20 de marzo de 2025 (notificada el 31 de marzo de 2025), que concede al Ayuntamiento de València una subvención de 976.373,34 €, conforme al Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, antes citado, para la realización del 'Plan de Empleo Municipal DANA 2025'.

Tercero. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

Cuarto. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Quinto. Artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria.

Sexto. Base 31.<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, respecto a la regulación normativa de los proyectos de gasto, y Base 45.<sup>a</sup> respecto al compromiso de ingresos.

Séptimo. Apartado 3 de la Base 11.<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2025, respecto de las modificaciones de créditos por transferencia de créditos, y Base 11.<sup>a</sup>, apartado 4, respecto de las generaciones de créditos, siendo asimismo de aplicación las normas generales sobre modificaciones de créditos contenidas en la Base 10.<sup>a</sup>, así como los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales, y, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Octavo. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Noveno. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en las Bases 31.<sup>a</sup>, 45.<sup>a</sup>, y apartados 5 y 6 de la Base 10.<sup>a</sup> de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2025, artículo 127, punto 1, apartados g) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado 1) del resuelto primero de la Resolución de Alcaldía número 5, de 18 de junio de 2023 (modificada por Resolución de Alcaldía número 227, de 7 de noviembre de 2023), de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, así como, respecto a la declaración de excepcionalidad, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que, respecto a dicha declaración de excepcionalidad, dada su naturaleza de concepto jurídico indeterminado, y siendo una decisión en materia de personal no atribuida a otro órgano, corresponde al órgano de gobierno con atribución para resolver, el cual se concreta en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con dicho precepto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la declaración de la excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales establecida en el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria), para las contrataciones laborales temporales derivadas del 'Plan de Empleo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



DANA 2025', en las ocupaciones y categorías profesionales que se indican seguidamente, y dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables:

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 31101024 'Delineante, en general' (grupo 5 de cotización a la Seguridad Social).

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 43091029 'Empleado/a administrativo/a, en general' (grupo 5 de cotización a la Seguridad Social).

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 61201017 'Encargado/a o capataz/a agrícola de huertas, invernaderos o jardines, en general' (grupo 4 de cotización a la Seguridad Social).

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 61201028 'Jardineros/as, en general' (Oficialía de primera), grupo 8 de cotización a la Seguridad Social.

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 9512101 'Peonaje de horticultura, jardinería' (grupo 10 de cotización a la Seguridad Social).

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 92101050 'Personal de limpieza o limpiadores/as, en general' (encargado/a), con experiencia de 24 meses y carnet de conducir tipo B, grupo 4 de cotización a la Seguridad Social.

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 92101050 'Personal de limpieza o limpiadores/as, en general' (peonaje), grupo 10 de cotización a la Seguridad Social.

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 92101050 'Personal de limpieza o limpiadores/as, en general' (oficialía de primera), con experiencia de 12 meses y poseedores/as de carnet de conducir tipo B para poder acudir al puesto de trabajo en La Albufera de València, grupo 8 de cotización a la Seguridad Social.

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 92101050 'Personal de limpieza o limpiadores/as, en general' (peonaje), poseedores/as de carnet de conducir tipo B para poder acudir al puesto de trabajo en La Albufera de València, grupo 10 de cotización a la Seguridad Social.

- CNO (Catálogo nacional de ocupaciones) n.º 83401037 'Marinero/a de cubierta' (peonaje), grupo 10 de cotización a la Seguridad Social.

Segundo. Aceptar la totalidad de la subvención concedida mediante resolución de la Dirección General del SEPE del Ministerio de Trabajo y Economía Social de fecha 20 de marzo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



de 2025 (notificada el 31 de marzo de 2025), la cual concede al Ayuntamiento de València una subvención máxima global de 976.373,34 € conforme al Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, para la realización del 'Plan de Empleo Municipal DANA 2025'.

Tercero. Aprobar la 30.<sup>a</sup> modificación de créditos por transferencia de créditos del sector presupuestario RF6500000, Servicio de Empleo y Formación, al sector presupuestario SC1000000, desde la aplicación genérica del Servicio de Empleo y Formación 2025 RF6500000 24120 22699 'Otros gastos diversos', en la cual existe crédito adecuado y suficiente para ello, al objeto de dotar a las siguientes aplicaciones presupuestarias de dicho sector SC1000000, todas ellas vinculadas al proyecto de gasto número 2025/00132, del importe total de 20.626,66 € de la cofinanciación municipal necesaria en 2025 para afrontar los costes del proyecto no cubiertos por la subvención concedida, conforme al expediente contable número MCRED/2025/0030000049, número de documento contable 100000278, importe 20.626,66 €, y sin que la transferencia de créditos propuesta suponga un detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### Altas Modificación de créditos.

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICO	P.G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SC1000000	24110	13102	2025/00132	Haberes e indemnizaciones	14.937,26 €
SC1000000	24110	16000	2025/00132	Seguridad Social	5.689,40 €
				TOTAL	20.626,66 €

#### ESTADO DE GASTOS

##### Bajas Modificación de créditos.

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICO	P.G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
RF6500000	24120	22699		Otros gastos diversos	20.626,66 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 20.626,66 €.

Cuarto. Aprobar la 26.<sup>a</sup> modificación de créditos por generación de créditos por nuevos ingresos en el Presupuesto municipal 2025, procedentes de la subvención concedida mediante resolución de la Dirección General del SEPE del Ministerio de Trabajo y Economía Social de fecha 20 de marzo de 2025, que concede al Ayuntamiento de València una subvención de 976.373,34 € conforme al Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, para la realización del 'Plan de Empleo Municipal DANA 2025', conforme al expediente contable número

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



MCRED/2025/0040000055, número de documento contable 100000277, importe 976.373,34 €, concepto de ingresos I/42021, fondo 4202125 'SEPE PLAN DE EMPLEO DANA/PLAN EMPLEO DANA 2025', con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS			
F.A.	Altas		Modificación de créditos
4202125	SEPE PLAN DE EMPLEO DANA/PLAN EMPLEO DANA 2025		976.373,34 €
ESTADO DE GASTOS			
F.A.	Altas		Modificación de créditos
4202125	SC1000000 24110 13102 PG 2025/00132	Haberes e indemnizaciones	707.062,74 €
4202125	SC1000000 24110 16000 PG 2025/00132	Seguridad Social	269.310,60 €
TOTAL			976.373,34 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 976.373,34 €.

Quinto. Aprobar el proyecto de gasto número 2025/00132 'Plan de Empleo DANA 2025', con un coste total del proyecto de 1.021.100,00 €, de los cuales 44.726,66 € corresponden a financiación genérica, y los restantes 976.373,34 € a financiación afectada, de conformidad con la ficha informativa de dicho proyecto de gasto, anexa al presente acuerdo.

Sexto. Aprobar el expediente contable de la anualidad futura de dicho proyecto de gasto número 2025/00132 'Plan de Empleo DANA 2025', número de expediente contable MCRED/2025/0400000022.

Séptimo. Aplicar en el Presupuesto inicial de 2026 los ingresos y gastos derivados de dicho proyecto de gasto número 2025/00132, detallados en la ficha del proyecto de gasto antes citado.

Octavo. Aprobar el compromiso de ingresos, por importe de 976.373,34 €, procedente de la subvención concedida antes citada para llevar a efecto el proyecto 'Plan de Empleo DANA 2025', de conformidad con el expediente contable de compromiso de ingresos de la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA' con expediente contable número INGRES/2025/0000094991, número de documento contable 4000001007, concepto de ingresos I/42021, fondo 4202125 'SEPE PLAN DE EMPLEO DANA/PLAN EMPLEO DANA 2025', importe 976.373,34 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	25/04/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

